

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Contrato No 008F88 del 02 de septiembre de 1988, modificado el 7 de mayo de 2012 en la Adición al contrato No 3, Otro si Modificatorio No 8 del 05 octubre de 2018, suscrito entre **LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, código contable **12-0689**, se constituyó un Fondo destinado a promover, procurar y facilitar la formación y capacitación de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades en los siguientes niveles de formación: 1. Educación superior a nivel de formación técnica profesional, tecnológica y pregrado en el país. 2. Programas de formación de postgrado (especialización, maestría, doctorado y postdoctorado) en Colombia y en el exterior. 3. Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios, etc.) en Colombia y en el Exterior (acorde a las disposiciones gubernamentales). Los recursos destinados para la formación y capacitación formal se asignarán a través de créditos condonables por prestación de servicios, merito académico y obtención del título, fortaleciendo las competencias laborales de los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades y como gastos con cargo a los recursos del Fondo, Formación para el trabajo y desarrollo humano (cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios etc. En Colombia y en el exterior), de acuerdo con los requisitos señalados en la normatividad interna de la Superintendencia de Sociedades y de manera supletoria según lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Fondo. PARAGRAFO. Los créditos condonables, así como los saldos no cancelados generaran intereses y prima de garantía iguales a los establecidos en el Reglamento de Crédito educativo del ICETEX.

Que según lo establecido en el Convenio MODIFICACION No. 08 del convenio CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA ítem 5) aprobar las condonaciones una vez revisado el cumplimiento de requisitos establecidos en el reglamento de crédito educativo de la Superintendencia de sociedades y el Reglamento Operativo del Fondo.

Que según Resoluciones Nos, 500-005363, 5365, 5446 del 02 y 09 septiembre de 2019, respectivamente, emanadas de la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la condonación por parte de la Superintendencia, donde aprueban el porcentaje de condonación y autorizan al ICETEX a realizar la condonación de las siguientes obligaciones.

Que con mérito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2186323	2	65695585	CARDOSO CANIZALEZ LUZ AMPARO	6.000.000,00	90,00%	5.400.000,00
3	2980414	2	11797428	MURILLO MOSQUERA GIOVANNY	13.266.000,00	80,00%	10.612.800,00
4	2177289	2	55169806	RINCON MORA GINA ESPERANZA	3.795.000,00	90,00%	3.415.500,00
<b>TOTAL CONDONACION</b>							<b>\$19.428.300,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **Diecinueve millones Cuatrocientos Veintiocho mil Trescientos Pesos con 00/100 MCTE. (19.428.300,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0689 91002 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los **18 NOV 2019**

**JUAN PABLO SIERRA FORERO**

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA  
 Revisó: Maria Alejandra Rodriguez Trujillo Contratista VFA MHA



